

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: ALMIRANTE, 15

TELEFONO 2.331

DE DIEZ Á DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3,50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción.....	0,50
Id. particulares, id. id. id.....	0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime, doña Beatriz y doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

Esta Excelentísima Corporación ha acordado, en sesión de tres del corriente, anunciar nueva subasta para contratar la enajenación del solar de la Villa sito en la calle de San Oropio, número 8, bajo el tipo de 37.451,96 pesetas, á razón de 52 pesetas cada metro cuadrado y con sujeción á las demás condiciones insertas en la Gaceta de Madrid y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de los días 7 y 9 de Septiembre de 1905, respectivamente.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí ó por otra persona ó Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados Consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 1.872,59 pesetas en la Caja general de Depósitos, acompañando á los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, que le será devuelta una vez firmada la escritura correspondiente.

La subasta se verificará el día 18 de Junio de 1912, á las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número 5, bajo la presidencia del Excelentísimo señor Alcalde ó de quien al efecto delegue, y con las formalidades establecidas en el Real decreto de 24 de Enero de 1905, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior en que ha de verificarse, durante las horas de doce á dos de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos á esta subasta se

hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de doce á dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El importe total de esta subasta será satisfecho por el rematante al Excelentísimo Ayuntamiento en la forma y modo que se determina en la condición tercera del pliego de las económico-administrativas.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, nueve de Mayo de mil novecientos doce.

El Secretario,
F. Ruano.

Modelo de proposición.

(Que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11^a, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta del solar de la calle de San Oropio, núm. 8.»)

Don, que vive, enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para la enajenación del solar de la Villa sito en la calle de San Oropio, núm. 8, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día de, conforme en un todo con las mismas, se compromete á adquirir dicho solar con estricta sujeción á ellas por (aquí la proposición en esta forma: el precio tipo ó con el aumento de—tanto por ciento en letra—en el precio tipo).

(Fecha y firma del proponente.)
(E.—158.)

Ayuntamientos

BELMONTE DE TAJO

El apéndice al Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, formado para el año próximo, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Belmonte de Tajo, 6 de Mayo de 1912.
El Alcalde, Julián Morate.

Audiencia de Madrid

Don Antonio Hernanz y Martín, Oficial de Sala de la Audiencia de Madrid.

Certifico: Que en los autos seguidos en el Juzgado de la Inclusa de esta Corte por Don Salvador, Doña Paula, Doña María del Carmen y Doña Encarnación Caramés con Doña Emilia Ochoteco y Azpicueta y otros sobre nulidad de contratos y otros extremos, por la Sala 1.^a de lo civil de esta Audiencia, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma es como sigue:

Sentencia núm. 37.—En la Villa y Corte de Madrid, á 23 de Marzo de 1912; en los autos que ante Nos penden en grado de apelación procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, seguidas entre partes: de la una, como demandantes y apelantes, Don Salvador, Doña Paula, Doña María del Carmen y Doña Encarnación Caramés Rodríguez, mayores de edad, excepto Doña María del Carmen, á quien asiste su tutor Don Antonio López Mazpule, y la Doña Encarnación de su esposo Don Vicente Rodríguez Arribas, vecinos todos de esta Corte, representados por el Procurador Don Antonio Aylón y defendidos por el Letrado Don Manuel Zancajo; y de otra, como demandados y apelados, Doña Emilia Ochoteco Azpicueta, mayor de edad, asistida de su esposo Don Luis Aguirre Michelena, también mayor de edad y vecinos de Rentería; Doña Matilde Rodríguez Carroche, viuda, mayor de edad, sordomuda, y vecina de esta Corte, representada por su tutor Don José Rosado Vera, y Don Hermenegildo Rubio Martínez, casado, mayor de edad, y de esta vecindad, cuyos demandados no han comparecido en esta instancia, estendiéndose las diligencias respecto á las mismas con los Estrados del Tribunal y sobre nulidad de contratos y otros extremos

Falamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada que el Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte dictó con fecha veinte de Junio de mil novecientos once, por la que desestimando la demanda interpuesta por Don Salvador, Doña Paula y Doña María del Carmen Caramés, y á

la cual se adhirió Doña Encarnación Caramés Rodríguez, sobre nulidad de la escritura de préstamo otorgada entre Doña Matilde Rodríguez y Doña Emilia Ochoteco, ante el Notario Don Primo Alvarez Cueva, nulidad del juicio ejecutivo y de la escritura de venta judicial de la casa Travesía del Conservatorio, núm. 9, de esta Corte, debía absolver y absolvía á Doña Emilia Ochoteco Azpicueta, Don Hermenegildo Rubio y Doña Matilde Rodríguez de la expresada demanda en la forma en que se ha deducido contra los mismos, sin hacer especial condena de costas.

Y mediante la rebeldía de los apelados, publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en los periódicos oficiales, devolviéndose á su tiempo los autos al Juzgado con la oportuna certificación y orden.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Pampillón.—Vicente Fernández.—Joaquín María de Alós.—Estanislao Chaves.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Magistrado Don Joaquín María de Alós, Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala 1.^a de lo civil, hoy 23 de Marzo de 1912.—Ante mí: Lcdo. Joaquín Garrigues.

Y para que conste y tenga lugar su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido la presente, que firmo en Madrid á dos de Abril de mil novecientos doce.

El Oficial de Sala,
Antonio Hernanz.
(Núm. 1.380.) (C.—83.)

Sala de lo Criminal.

Sección 1.^a

En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Centro de esta Corte, seguida contra Fermín del Rey Bautista y otros, por robo, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la Sección 1.^a auto con fecha 25 del corriente, señalando el día 8, 9 y 10 de Mayo próximo, y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, mandando se cite á los testigos José Mellado Heras, Josefa Ber-

mejo Torres, Francisco Sarmiento Fernández, Josefa Hospital Calvo, Antonio Fernández Tarano, Vicente Parrondo Fernández, Francisco González Suárez, Francisca Molina, Desiderio Martínez, Vicente Bayón, Manuel María Reyes, Andrea Barcenajo y Rafael Arjonilla Castejón, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezcan á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora, haciéndoles saber la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid, 30 de Abril de 1912.—El Oficial de Sala, Antonio Hernanz.
(Núm. 1.771.) (B.—2.014.)

Providencias judiciales

Juzgados de 1.ª instancia.

HOSPITAL

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, dictada ayer en el juicio ejecutivo instado por Doña Eustaquia Olivares Pérez, asistida de su esposo Don Juan Mata Pro, contra los herederos de Don Félix de la Cruz Montero, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez y en un solo lote de las siguientes fincas, en término municipal de Fuencarral:

Primera.—Una tierra en el sitio llamado Valdezarza, tasada pericialmente en dos mil pesetas.

Segunda.—Otra tierra al sitio de la Venguilla, en noventa pesetas.

Tercera.—Otra al sitio del Sotillo, en cinco pesetas.

Cuarta.—Otra al de las Perindolas, en cuarenta pesetas.

Quinta.—Otra al del Sotillo, en quince pesetas.

Sexta.—Otra al de la Peña del Gato, en cien pesetas.

Séptima.—Otra al de la Cruz del Navajo, en ciento cincuenta pesetas.

Octava.—Otra al mismo sitio, en ciento cincuenta pesetas.

Novena.—Otra al de la Oya del Cura, en noventa pesetas.

Décima.—Otra al de Valdeselderín, en cincuenta pesetas.

Undécima.—Una viña al sitio del Sotillo de la que están arrancadas las cepas, en cincuenta pesetas.

Y duodécima.—Una casa en la calle de Santa Ana Alta, número cuarenta y uno, del mismo pueblo de Fuencarral, tasada en mil quinientas pesetas.

El remate se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de Colmenar Viejo, el día diez y nueve de Junio próximo, á las diez de la mañana, previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la suma total de la tasación de las doce fincas, que asciende á cuatro mil trescientas treinta y cinco pesetas; que podrán hacerse á calidad de ceder; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de lo que queda expresado, sin cuyos requisitos no serán admitidos, adjudicándose el remate al mejor postor; que en caso de empate, se abrirá nueva licitación sólo ante

este Juzgado y entre los dos postores que la constituyan, y que los títulos de propiedad de los inmuebles estarán de manifiesto en mi Secretaría, donde podrán examinarlos los que lo deseen para interesarse en el remate, que habrán de conformarse con ellos y sin que tengan derecho á exigir ningunos otros.

Madrid, ocho de Mayo de mil novecientos doce.

V.º B.º

Grande.

El Secretario,

Federico González del Rivero.
(C.—81.)

LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, fecha de ayer, dictada en las diligencias para la exacción de las costas impuestas á Don Carlos López Mazpule en el incidente que promovió sobre pobreza para litigar, se anuncia la venta en tercera subasta y sin sujeción á tipo de dos sextas partes proindiviso de nuda propiedad de la dehesa llamada de Tremedalejo y Valdierres, sita en término de Fuente de Sando, partido de Ledesma, provincia de Salamanca, que ocupa una extensión superficial de trescientas treinta y nueve hectáreas, cuarenta y dos áreas y cuarenta y ocho centiáreas, que fueron tasadas en treinta y seis mil pesetas.

Para cuyo remate, que será doble y simultáneo en este Juzgado y en el de Ledesma, se ha señalado el día veintisiete de Junio próximo, á las diez de su mañana, haciéndose presente: que para tomar parte en la subasta habrán de depositar previamente en las mesas del Juzgado ó establecimiento destinado al efecto cuando menos el diez por ciento de dicha tasación; que el precio de la venta habrá de consignarse dentro del término que se señala, que no excederá de ocho días al de la providencia aprobando la liquidación de cargas; que si resultasen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos postores ante este Juzgado, y que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en la Secretaría del infrascrito para que puedan ser examinados, sin que se tenga derecho á ningunos otros.

Madrid, ocho de Mayo de mil novecientos doce.

V.º B.º

Manuel Algora.

El Secretario,

Lcdo. Manuel Cobo Canalejas.
(C.—82.)

CENTRO

Cantalapiedra Chao (Enrique), natural de Orense, de estado soltero, profesión actor cómico, de veintisiete años, que ha trabajado últimamente en el teatro Español de esta Corte, hijo de Don Enrique y Doña Blanca, domiciliado últimamente en el hotel Barazal, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del señor López Pando.

Madrid, 29 de Abril de 1912.—Felipe Torres.—El Secretario, Lcdo. Rafael L. de Pando.

(Núm. 1.773.)

(B.—2.016.)

Cogollol y Cogollol (Severo Leonardo), hijo de Emilio y de Petra, natural de Madrid, de estado soltero, profesión zapatero, de veintidós años, domiciliado últimamente en la calle de Santa Engracia, número 133, bajo núm. 6, procesado por

hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de Don Rafael L. de Pando.

Madrid, 30 de Abril de 1912.—Felipe Torres.—El Secretario, Lcdo. Rafael L. de Pando.

(Núm. 1.774.)

(B.—2.017.)

Miñano Alarcón (Rafael), (a) «El Veneno», hijo de Enrique y de Andrea, natural de Madrid, de estado soltero, profesión baulero, de veintiocho años, domiciliado últimamente en la calle de Jardines, núm. 22, principal, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de Don Rafael L. de Pando.

Madrid, 30 de Abril de 1912.—Felipe Torres.—El Secretario, Lcdo. Rafael L. de Pando.

(Núm. 1.775.)

(B.—2.018.)

UNIVERSIDAD

Aurora Fernández Gamonal, natural de Madrid, hija de Gervasio y Francisca, soltera, sus labores, de treinta y un años, domiciliada últimamente en la calle de las Minas, 19, bajo derecha, comparecerá en término de cinco días ante el Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Madrid, Secretaría de Don Fermín Suárez, para ampliar sus declaraciones prestadas en causa por estafa á la misma, instruída por dicho Juzgado y Secretaría.

Madrid, 1.º de Mayo de 1912.—El Secretario, Fermín Suárez y Jiménez.

(Núm. 1.772.)

(B.—2.015.)

CALAHORRA

Llamas Ferradas (Felipe), hijo de Juan y Eudostia, natural de Madrid, casado, de treinta y cuatro años, domiciliado últimamente en dicha capital, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Calahorra, para ampliarle su indagatoria.

Juan Hidalgo.

(Núm. 1.799.)

(B.—2.041.)

CHINCHÓN

Fernández Gómez (Emiliano), hijo de Pascual y Laureana, natural de Arnedo (Burgos), de estado soltero, profesión jornalero, de diez y seis años de edad, domiciliado últimamente en Arnedo, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Chinchón.

Chinchón, 2 de Mayo de 1912.—El Juez de instrucción interino, Alfredo de la Peña.—El Secretario, Manuel Sanmartín.

(Núm. 1.800.)

(B.—2.042.)

SAN LORENZO

Don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 31 de la ley de 20 de Abril de 1898, estableciendo el Juicio por Jurados, se ha acordado en providencia de esta fecha se proceda en la Sala-audiencia de este Juzgado, á las doce horas del día 21 de los corrientes, al sorteo de los seis Vocales que bajo mi presidencia y en el concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir, en unión del señor Cura párroco y del Maestro de Instrucción primaria más antiguos de esta localidad, la Junta de este partido para la formación de las segundas listas de Jurados correspondientes al mismo.

Dado en San Lorenzo del Escorial á 7 de Mayo de 1912.—Luis Felipe Vivanco. El Secretario de Gobierno, Lcdo. César del Pozo.

(Núm. 1.831.)

TORRELAGUNA

Don Mariano Merino y Rodríguez, Juez de primera instancia de esta Villa y partido de Torrelaguna.

Por el presente hago saber: Que á efectos de cumplir lo que dispone el art. 31 de la ley del Jurado, he señalado, para verificar el sorteo de Vocales que han de formar la Junta de partido, el día 25 del corriente, á las doce, en la Sala-audiencia de este Juzgado.

Dado en Torrelaguna á 8 de Mayo de 1912.—Mariano Merino.—El Secretario, José Sierra.

(Núm. 1.830.)

Juzgados municipales.

CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Julián Gallego Romero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 348 de 1912; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 15 de Abril de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.642.)

(B.—1.037.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Juan Gómez Martín, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 29 de Mayo, á las once, á celebrar juicio de faltas núm. 1.208 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 22 de Abril de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.715.)

(B.—1.078.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á José San José Martín, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 1.290 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 22 de Abril de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.716.)

(B.—1.079.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Manuel Ballesteros López, por vejación, y señalado con el número 232 de 1912, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, á 16 de Febrero de 1912: el Tribunal municipal del distrito de Chamberí,

compuesto de los señores Juez Don Miguel Ochoa (Presidente), Don José de Vivar y Don Cristóbal Salas (Adjuntos); habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Manuel Ballesteros López, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Manuel Ballesteros López á la pena de 50 pesetas de multa y las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Ochoa.—José de Vivar.—Cristóbal Salas.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido el presente en Madrid á 22 de Abril de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.717.) (B.—1.080.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Julia Argandoña Greño, Pilar Eláiz González y Carolina Eláiz González, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 657 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 22 de Abril de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.718.) (B.—1.081.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Ignacio Puharromán y José Galán Martín Martínez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.813 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 22 de Abril de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.719.) (B.—1.082.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Domingo Fernández Yonte, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 29 de Mayo, á las once, á celebrar juicio de faltas número 2.050 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 22 de Abril de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.720.) (B.—1.083.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Andrés Morales María y Vicente Fernández Cobos, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado el día 29 de Mayo próximo, á las once, á celebrar juicio de faltas número 1.838 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 22 de Abril de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.721.) (B.—1.084.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Manuel Vico Rodríguez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado á celebrar juicio de faltas número 1.452 de 1911, el día 29 de Mayo próximo, á las once; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 22 de Abril de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.722.) (B.—1.085.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Encarnación Vaquero y Vaquero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocida por el Médico forense, en juicio de faltas número 400 de 1912; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 23 de Abril de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.723.) (B.—1.086.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á José María Morales, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á ser reconocido por el Médico forense, en juicio de faltas número 485 de 1912; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 23 de Abril de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.724.) (B.—1.087.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Gabriel Sánchez de León, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocido por el Médico forense en juicio de faltas número 427 de 1912; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 23 de Abril de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.725.) (B.—1.088.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Eduardo Vilaseca Mozón, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 29 de Mayo próximo, á las once, á celebrar juicio de faltas número 456 de 1912; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 23 de Abril de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.726.) (B.—1.089.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Carlos Gómez García y Emilia Correas Veas, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.023 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 23 de Abril de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.727.) (B.—1.090.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Mariano de Diego y Diego, por lesiones, y señalado con el número 193 de 1912, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, á 22 de Abril de 1912; el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores Juez Don Miguel Ochoa (Presidente), Don Gonzalo Martínez y Don José Garralda (Adjuntos); habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Mariano de Diego y Diego, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Mariano de Diego y Diego á la pena de seis días de arresto y las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Ochoa.—Gonzalo Martínez Abellanos. José Garralda.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido el presente en Madrid, á 22 de Abril de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.728.) (B.—1.091.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Luis Gutiérrez Montañés, por daños, y señalado con el número 169 de 1912, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, á 22 de Abril de 1912; el Tribunal

municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores Juez Don Miguel Ochoa (Presidente), Don Gonzalo Martínez y Don José Garralda (Adjuntos); habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Luis Gutiérrez Montañés, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Luis Gutiérrez Montañés á la pena de treinta pesetas de multa, abono de la indemnización y las costas.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Ochoa.—Gonzalo Martínez Abellanos. José Garralda.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido el presente en Madrid á 22 de Abril de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.729.) (B.—1.092.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Eusebio Patiño Cristóbal, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.191 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 23 de Abril de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.730.) (B.—1.093.)

Banco de España

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible núm. 478.195, expedido por este Establecimiento en 5 de Enero de 1901 á favor de Doña Benita Vallejo y Pérez, se anuncia al público por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 18 de Abril próximo pasado, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, diez de Mayo de mil novecientos doce.

El Vicesecretario,
O. Blanco Recio.

(A.—212.)

Imp. y Lit. EL PORVENIR
MARTÍNEZ DE VELASCO Y COMPAÑÍA
PIZARRO, 15.—TELÉFONO 3.414.—MADRID

Sección de Pósitos

CERTIFICO.—Que en el expediente de recaudación de los créditos que á su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«PROVIDENCIA.—Recibida en esta Oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Corpa que se expresarán y que durante el plazo de cinco días comprendidos del 16 al 20 de Abril últimos no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.»

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio á los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Madrid, á 22 de Abril de 1912.—El Jefe de la Sección, *Narciso García*.

RELACION QUE SE CITA

Número de orden.	Nombres de los deudores ó sus causahabientes.	Nombres de los fiadores.	FECHAS de las obligaciones.	CANTIDADES ADEUDADAS		
				Principal é intereses. Pesetas.	5 por 100 de recargo. Pesetas.	TOTAL Pesetas.
1	Sebastián García.....	Eulogio García.....	1 de Abril de 1911.	104	5,20	109,20
2	Pedro Ayala Gómez.....	Gregorio San Antonio.....	» » »	104	5,20	109,20
3	Deogracias Doñoso.....	Socorro Canosa.....	» » »	52	2,60	54,60
4	Luciano de Benito.....	Emeterio Heras.....	» » »	104	5,20	109,20
5	Cecilio Pérez.....	Anastasio Ayala.....	» » »	182	9,10	191,10
6	Marcelino Roldán.....	Tomás Doñoso.....	» » »	52	2,60	54,60
7	Victoriano Emlío.....	Catalina Elípe.....	» » »	364	18,20	382,20
8	Modesto García.....	Diego Oliva.....	» » »	156	7,80	163,80
9	Segundo Oliva.....	Diego Oliva.....	» » »	286	14,30	300,30
10	Gregorio San Antonio.....	Pedro Ayala.....	» » »	52	2,60	54,60
11	Anastasio de Ayala.....	Telesforo Plaza.....	» » »	312	15,60	327,60
12	Francisco Sánchez.....	Vicente Sánchez.....	» » »	364	18,20	382,20
13	Manuel Prieto.....	Benigno Martínez.....	» » »	104	5,20	109,20
14	Fidel Aragonés.....	Félix Aragonés.....	» » »	286	14,30	300,30
15	Bautista Torrijos.....	Cecilio Pérez.....	» » »	26	1,30	27,30
16	Telesforo Plaza.....	Anastasio Ayala.....	» » »	130	6,50	136,50
17	Esteban Barranco.....	Carlos Cabras.....	» » »	364	18,20	382,20
18	Apolinar Elípe.....	Juliana Prieto.....	» » »	104	5,20	109,20
19	Antonio Prieto.....	Facundo Serrano.....	» » »	104	5,20	109,20
20	Juan Elípe.....	Juan Bravo.....	» » »	312	15,60	327,60
21	Margarita Serrano.....	Juan Elípe.....	» » »	78	3,90	81,90
22	David Cabras.....	Alejandro García.....	» » »	52	2,60	54,60
23	Félix Aragonés.....	Fidel Aragonés.....	» » »	208	10,40	218,40
24	Juan Bravo.....	Eliás Yebra.....	» » »	338	16,90	354,90
25	Pedro García.....	Wenceslao García.....	» » »	364	18,20	382,20
26	Laureano García.....	Leandro Pérez.....	» » »	364	18,20	382,20
27	Gregorio Pinto García.....	Aquiles Barranco.....	» » »	130	6,50	136,50
28	Mariano Prieto.....	María Gómez.....	» » »	130	6,50	136,50
29	Elvira Yebra.....	Juan Bravo.....	» » »	104	5,20	109,20
30	Mariano Plaza.....	Saturnino Prieto.....	» » »	156	7,80	163,80
31	Pablo Torrijos.....	Paula García.....	2 » »	364	18,20	382,20
32	Saturnino Prieto.....	Mariano Plaza.....	» » »	156	7,80	163,80
33	Valentín Torrijos.....	Rafael Torrijos.....	» » »	41,60	2,08	43,68
34	Panta'eona García.....	José Cano.....	4 » »	662,48	33,12	695,60
35	José Cano.....	Pedro García.....	20 » »	52	2,60	54,60
TOTALES.....				6.762,08	338,10	7.100,18